

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: F190 T59, V D, L 1, 2002, FM 37382, P 1
Folio Mercantil Electrónico: 37007
Id: 1
Fecha de Ingreso: 05/08/2002
Modalidad: Capital Variable.
Por escritura No./Póliza No.: 345
De fecha 05/08/2002
Se constituyó la Sociedad denominada: CORPORATIVO LODEMO S.A. DE C.V.
CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario

Número:	131050072	Nombre:	JORGE RAMON PENICHE AZNAR
Entidad Federativa:	Yucatán	Municipio:	MERIDA

Autoridad: JORGE RAMON PENICHE AZNAR

Con duración: 99

Años y domicilio en: MERIDA,YUCATAN.

Objeto Social: ENTRE OTROS: I.- PROMOVER LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, SUCRIBIR, ADQUIRIR, NEGOCIAR Y DISPONER POR CUALQUIER TITULO DE ACCIONES Y PARTES SOCIALES, PARTICIPAR EN CUALQUIER OTRA FORMA EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, INTERVENIR COMO ASOCIANTE O ASOCIADA DE EMRPESAS O NEGOCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. II.- REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON VALORES MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS, ASI COMO TODA CLASE DE MONEDAS, TITULOS Y VALORES, Y REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE TENGAN RELACION CON ELLOS. LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD PODRAN POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA SER INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS PARA SER OBJETO DE OFERTA PUBLICA Y COTIZADAS EN EL MERCADO DE VALORES. III.- ESTABLECER, ORGANIZAR, O ADQUIRIR TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES O INDUSTRIALES. V.-LA EMISION, SUSCRIPCION, ACEPTACION, ENDOSO O AVAL DE CUALQUIER TITULO O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA. V.- OPERAR EN EL RAMO DE COMISIONES Y MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE. VI.- SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR, DISPONER Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON MARCAS,

NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, PROCESOS, INVENCIONES Y DERECHOS DE AUTOR. VII.- CONJUNTAR A PERSONAS FISICA Y MORALES PARA LA INTEGRACION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER UN MEJORAMIENTO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO, OPTIMIZANDO EN SU BENEFICIO LAS CONDICIONES DEL MERCADO NACIONAL Y DEL INTERNACIONAL. VIII.- EFECTUAR OPERACIONES A NOMBRE Y POR CUENTA DE LAS INTEGRADAS Y PROMOVER LA ORGANIZACION DE ESTAS, A FIN DE QUE SUPEREN SU CREATIVIDAD PARA LOGRAR LA CALIDAD TOTAL. X.- PROPORCIONAR A LAS EMPRESAS INTEGRADAS LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS AREAS DE TECNOLOGIA, ADMINISTRACION, INFORMATICA, FORMACION EMPRESARIAL Y CAPACITACION ENTRE OTROS. X.- PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ENLACE DE EMPRESARIOS DE DIVERSAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE LES PERMITA HACER NEGOCIOS E INICIAR RELACIONES QUE ESTIMULEN ALIANZAS ENTRE SUS INTEGRADOS. XI. FOMENTAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL QUE INDUZCA A UNA CONDUCTA GERENCIAL MAS EFICIENTE Y COMPETITIVA, ASI COMO LLEVAR A CABO LA CAPACITACION DE LAS ESTRUCTURAS DIRECTIVAS, GERENCIALES, DE MANDOS MEDIOS, TECNICO Y OPERATIVOS. XII.- ORGANIZAR EVENTOS CON EL OBJETO DE COMPARTIR EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS QUE LES PERMITA A LAS EMPRESAS INTEGRADAS INCREMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. XIII.- REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FAVOR DE LAS INTEGRADAS PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES, TODO TIPO DE APOYOS, FACILIDADES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES PUEDAN OTORGAR, PARA LA MEJOR REALIZACION TANTO DEL OBJETO D ELAS INTEGRADAS COMO DE LA PROPIA INTEGRADORA. XIV.- PROMOVER, GESTIONAR Y CONCERTAR TODA CLASE DE FINANCIAMIENTOS A FAVOR DE LAS INTEGRADAS E INTEGRADORA ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, CON OBJETO ENTRE OTROS, DE FAVORECER EL EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACION DE LAS EMPRESAS INTEGRADAS EN CONDICIONES PREFERENCIALES. XV.- DESARROLLAR LOS SISTEMAS DE INFORMATICA Y DE COMUNICACION NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EMPRESARIAL A TRAVES DE REDES NACIONALES E INTERNACIONALES DE COMUNICACION. XVI.- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACION PARA INCREMENTAR Y DIVERSIFICAR LA PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS INTEGRADAS EN LOS MERCADOS INTERNOS Y DE EXPORTACION, ASI COMO ABATIR LOS COSTOS DE OPERACION MEDIANTE LA CONSOLIDACION DE OFERTAS, ELABORACION CONJUNTA DE ESTUDIOS DE MERCADO Y CATALOGOS PROMOCIONALES. XVII.- ESTABLECER CONTACTO CON ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON OBJETOS SIMILARES A FIN DE INTERCAMBIAR CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIAS, CREATIVIDADES, INNOVACIONES Y EN GENERAL INSTRUMENTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO PROFESIONAL, CULTURAL, CIENTIFICO Y TECNOLOGICO.

Nacionalidad:

MEXICANA

Merida

Constitución de Sociedad

100S8

Número Único de Documento

Tipo de Capital	Serie	Valor de la Acción	Número de Acciones
Fijo	A	1,000.00	300

Capital social mínimo: 300,000.00

No. De Acciones o Partes Sociales: 300

Apellido paterno / Denominación Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. De Acciones o Partes Sociales	Capital	Serie	Monto Total
LORET DE MOLA	GOMORY	EMILIO ALBERTO	LOGE-650214-	100	Fijo	A	100000
LORET DE MOLA	GOMORY	JOSE ANTONIO	LOGA-710531-LNO	100	Fijo	A	100000
LORET DE MOLA	DIAZ	EMILIO ALBERTO	ODE-370202SI	100	Fijo	A	100000

Cláusula de Extranjería:

Cláusula de Exclusión

ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:

Consejo de Administración integrado por:

PRESIDENTE EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, VICEPRESIDENTE EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA GOMORY, VICEPRESIDENTE JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY.

Con facultades para :

ENTRE OTRAS: TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA ADMINISTRACION DE BIENES Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1710 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN Y SUS HOMOLOGOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA. CONFERIR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES; ACEPTAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL EFECTUAR CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE TODA CLASE DE TITULOS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LLEVARA LA REPRESENTACION Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL COMO SIGUE: 1) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL

CONFORME A LA LEY; PARA ADMINISTRACION DE BIENES; PARA ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, SIN LIMITACION NI SALVEDAD ALGUNA; ASI COMO LIBRAR CHEQUES A CARGO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, RESPECTO DE CUENTAS DE CHEQUES ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; INLCUYENDO LA FACULTAD DE CONFERIR PODERES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS, INDIVIDUAL E INDISTINTAMENTE CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. II) PARA SUSCRIBIR, AVALAR, GIRAR, ENDOSAR Y ACEPTAR, EN CUALQUIER FORMA TITULOS DE CREDITO, ASI COMO PARA LA APERTURA DE CUENTAS DE CHEQUES; EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, INLCUYENDO LA FACULTAD DE CONFERIR PODERES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS; MANCOMUNADAMENTE DOS CUALESQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. III) PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, PARA GRAVAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, Y PARA OBLIGARLA EN OPERACIONES DE CREDITO, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONFERIR PODERES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES Y REVOCARLOS, CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES MENORES A LA CANTIDAD DE UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, MANCOMUNADAMENTE DOS CUALESQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y PARA CELEBRAR OPERACIONES DE UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL EN ADELANTE MANCOMUNADAMENTE LOS TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Se designó comisario o consejo de vigilancia a:

ABELARDO RUIZ TAMAYO

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

3101.088

De fecha:

20/05/2002

Expediente No.:

200231001044

Autorización de:

Generales de los Accionistas:

EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA DIAZ, NACIDO EN MEXICO DISTRITO FEDERAL EL DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TRIENTA Y SIETE, DE SESENTA Y CINCO AÑOS, CASADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DE LA CALLE DIECINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO DE ESTA CIUDAD Y CON RFC. LODE-370202SBA. EMILIO ALBERTO LORET DE MOLA GOMORY, NACIDO EN MERIDA YUCATAN EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DE TREINTA Y SIETE AÑOS, CASADO, COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO DOSCIENTOS SIETE DE LA CALLE TREINTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO MOTERREAL CON RFC. LOGE-650214-6WO. JOSE ANTONIO LORET DE MOLA GOMORY, NACIDO EN MERIDA YUCATAN EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, TREINTA Y UN AÑOS, SOLTERO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON DOMICILIO EN EL PREDIO NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO DE LA CALLE DIECINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO Y CON RFC. LOGA-710531-LNO.

Merida

Constitución de Sociedad

100S8

Número Único de Documento

PAGO

Fecha pago: 12/08/2002
No. de Control: 1
El C. Calificador No.: 305
Lic. : LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 0
No. de Foja : 0

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 1
Fecha de ingreso: 05/08/2002 01:00:00
T.CENTRO
Fecha de inscripción: 12/08/2002 12:00:00
T.CENTRO
Responsable de oficina: